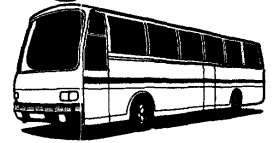


28080

COMPañIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."



Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP

OFICIO No. 024-TRAMAYTU-25
Sangolquí, a 21 de Julio del 2010

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañias
21 JUL. 2010
Registro de Sociedades

Of: Gerente
21/07/10

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar la siguiente transferencia realizada en la Compañía de Transporte Escolar e Institucional de pasajeros en furgonetas TRANSPORTE MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A. con expediente No. 49403 a fin de que se digno hacer constar en sus registros.

CEDENTE	No.	CESIONARIO
SIMBA CHICAIZA JUAN CARLOS 1709396848	1	TUFIÑO ALMEIDA GLODI RODOLFO 1711288868

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes, y a la vez solicito muy comedidamente se digno ordenar se nos conceda tres nóminas de accionistas en la conste esta transferencia y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

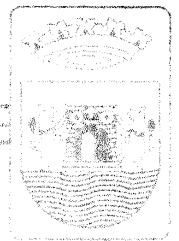
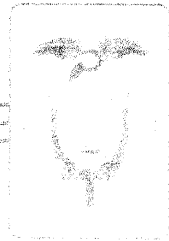
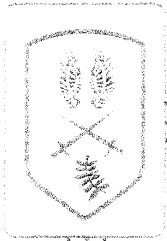
Por la favorable atención que se digno dispensar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Superintendencia de
Compañias
21 JUL. 2010
CAU

Atentamente,

Lcdo. ESTEBAN ESCOBAR
GERENTE

Transferencia Adjunto
nómina 22/07/2010
TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador



NOTARIA
Del Cantón Rumiñahui
Sangolquí - Ecuador

Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Davila Cordero, Dr. Eduardo Echivarria Vallejo, y otros

SEGUNDA COPIA

**DE LA ESCRITURA DE
CESION DE DERECHOS**

OTORGADA POR SR. JUAN CARLOS SIMBA CHICAIZA Y SRA.

A FAVOR DE SR. GLODI RODOLFO TUFÍÑO ALMEIDA Y SRA.

PARROQUIA

**CUANTIA INDETERMINADA
13 DE JULIO DEL 2010**

Sangolquí, a

**Av. Luis Cordero 377 y General Enríquez
Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572**

M

P



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Puyo Azuay



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CESION DE DERECHOS En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADA POR: Rumiñahui, República del
7	JUAN CARLOS SIMBA CHICAIZA Ecuador, hoy día martes
8	Y SRA. TRECE de Julio del dos mil
9	diez; ante mi, doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES,
11	GLODI RODOLFO TUFÍÑO Notario Publico de este
12	ALMEIDA Y SRA. Cantón, comparecen: por una
13	parte en calidad de cedentes;
14	POR USD. 5,00 los cónyuges señores JUAN
15	CARLOS SIMBA CHICAIZA
16	DI: DOS COPIAS Y MARIBEL NARCISA
17	MORALES CÁRDENAS,
18	180511 casados entre sí, por sus
19	VMC. propios y personales derechos,
20	y me exhiben sus cédulas de
21	ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mi, adjunto a la
22	presente escritura; y, por otra parte en calidad de cesionarios los
23	cónyuges GLODI RODOLFO TUFÍÑO ALMEIDA y GALUD
24	ELIZABETH HINOJOSA CONSTANTE, de estado civil casados entre
25	sí, por sus propios derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía,
26	cuyas copias debidamente certificadas por mi, adjunto a la presente
27	escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de
28	tránsito en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el

1 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan, cuyo
3 tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
4 Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de derechos y
5 acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
7 escritura por una parte los cónyuges señor JUAN CARLOS SIMBA
8 CHICAIZA y señora MARIBEL NARCISA MORALES CÁRDENAS, a
9 quienes en adelante se les denominará CEDENTES; y, por otra parte los
10 Cónyuges GLODI RODOLFO TUFFIÑO ALMEIDA y la señora GALUD
11 ELIZABETH HINOJOSA CONSTANTE, a quienes se les denominará
12 los CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges
13 Juan Carlos Simba Chicaiza y señora Maribel Narcisa Morales Cárdenas,
14 en su calidad de socios accionistas de la Compañía Anónima de
15 Transportes Tramaytu Sociedad Anónima del Valle de los Chillos es
16 poseedor de una acción debidamente suscrita y pagada; por lo tanto y
17 fundado en lo que disponen los estatutos de la compañía y el artículo
18 ciento noventa y uno de la Ley de Compañías, respectivamente, es deseo
19 de los cónyuges Juan Carlos Simba Chicaiza y señora Maribel Narcisa
20 Morales Cárdenas, ceder sus derechos y acciones a favor de los cónyuges
21 Glodi Rodolfo Tuffiño Almeida y la señora Galud Elizabeth Hinojosa
22 Constante **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos los
23 CEDENTES señores Juan Carlos Simba Chicaiza y señora Maribel
24 Narcisa Morales Cárdenas, ceden libre y voluntariamente a favor de los
25 señores Glodi Rodolfo Tuffiño Almeida y la señora Galud Elizabeth
26 Hinojosa Constante, una acción de la Compañía de Transportes
27 Tramaytu Sociedad Anónima, así como sus derechos y acciones que le
28

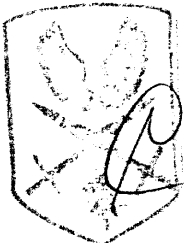


Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 corresponden. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato de
2 cesión de derechos y acciones, y por su naturaleza es de **cinco dólares**
3 **(\$5,00)** de los Estados Unidos de Norteamérica pagaderos a la fecha de
4 suscripción de este instrumento, de contado, en dinero en efectivo, de
5 curso legal y corriente, y que los cedentes aceptan haberlos recibido
6 íntegramente de parte de los cesionarios, por tal razón nadie tiene que
7 reclamar al respecto en el futuro. **QUINTA.- SUSTITUCIÓN:** A partir
8 de la fecha de suscripción de este contrato de cesión de derechos y
9 acciones, los cesionarios por sus propios derechos asumen todas y cada
10 una de las obligaciones que le corresponden respecto a la compañía, y
11 los cedentes dejan de tener responsabilidad respecto a la misma, pues en
12 este mismo acto se sustituyen en las obligaciones. Por su parte los
13 cedentes autorizan a los cesionarios para que pueda solicitar la
14 inscripción de este título de Registro Mercantil. **SEXTA.-**
15 **AUTORIZACION:** Los cedentes autorizan expresamente a los
16 cesionarios ejercer sus derechos que le corresponden como nuevos
17 accionistas en la Compañía de Transportes Tramaytu Sociedad Anónima.
18 Esta transferencia incluye todos los derechos que le corresponden a los
19 cedentes, incluido el derecho a tramitar el cupo de trabajo concedido por
20 el Consejo Nacional de Transito **OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En
21 caso de controversias las partes renuncian domicilio y se sujetan a los
22 Jueces competentes del Cantón Rumiñahui. **NOVENA.-**
23 **ACEPTACIÓN:** Por su parte los señores Glodi Rodolfo Tufiño
24 Almeida y la señora Galud Elizabeth Hinojosa Constante, aceptan
25 expresamente la cesión que se esta realizando a su favor.- **DÉCIMA.-**
26 **GASTOS:** Todos los gastos que generen la cesión de esta acción y su
27 plena legalización son de cuenta de los cesionarios. Usted Señor Notario
28 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez

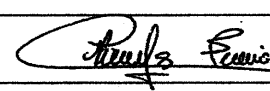
DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que los

1 comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra
3 firmada por el señor Doctor Galo Quiñonez S., Abogado con matrícula
4 profesional número cero uno nueve del Colegio de Abogados de
5 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos
6 documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
7 anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración
8 de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del
9 caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo
10 su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad
11 de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui,
12 también doy fe.-

13
14
15
16 
SR. JUAN CARLOS SIMBA CHICAIZA

17 C.C. 170939684-8
18

19
20 
SRA. MARIBEL NARCISA MORALES CÁRDENAS

21 C.C. 171099934-1
22

23
24 
SR. GLODI RODOLFO TUFIÑO ALMEIDA

25 C.C. 171128886-8
26
27

28 FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

MAN.-



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]



SRA. GALUD ELIZABETH HINOJOSA CONSTANTE

C.C. 170902165-1

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

ESPACIO EN
BLANCO

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPORTES MAIZ Y TURISMO TRAMAYTU S.A."



Resolución: No. 013-RPO-17-2006 - CPTP

Sangolquí, a 13 de Julio del 2010

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la Compañía Transportes Maíz y Turismo TRAMAYTU S.A., por medio de la presente certifico que el señor Sr. SIMBA CHICAIZA JUAN CARLOS con cédula de Identidad No. 1709396848 es socio de la compañía de Transporte Escolar e Institucional TRAMAYTU S.A., y se encuentran al día en el pago de sus obligaciones.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado podrá dar a la presente certificación el uso que más convenga a sus intereses.

Atentamente.


Lcdó. ESTEBAN ESCOBAR M.
GERENTE

TRAMAYTU S.A.
Transportes, Maíz y Turismo
Sangolquí - Ecuador